



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/7	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

21 de mayo de 2024

Duración:

Desde las 9:05 hasta las 9:30

Lugar:

Despacho de alcaldía

Presidida por:

Jesús Casimiro Machín Duque

Secretario:

Berta Eugenia Somoza Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
42911506S	Jesús Casimiro Machín Duque	SÍ
78545651F	VIANNEY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SÍ
78549597C	Yurena Cubas Morales	SÍ
78546148K	luis Miguel Pérez Berriel	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA





Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

No formulándose observación alguna, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión anterior, en los mismos términos en los que se encuentran redactadas .

Expediente 727/2024. Concesión de Licencia de Parcelación

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

I. Visto el expediente de Solicitud de Licencia de Parcelación, de fecha 7 de marzo de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-846, instado por el interesado Jonay Reyes para la parcelación de la finca 4707, situada en C/ Vela Latina, 26; que se corresponde con la referencia catastral 9804514FT2290S0000IX.

II. En cumplimiento de lo dispuesto en las Providencias de Alcaldía se emitieron informes de los Servicios Técnicos y por lo Servicios Jurídicos de fecha 22-04-2024 y 14-05-2024 respectivamente, en sentido favorable a la concesión de la licencia de parcelación.

III. La parcelación se ha realizado de acuerdo a la siguiente documentación técnica:

- Documento técnico: *Proyecto de parcelación* redactado por el Ingeniero Técnico en Topografía Hildebrando Trancho Lemes a petición de José María García Olalde firmado el 05 de marzo de 2024, en formato pdf de 37 páginas.
- Documentación técnica complementaria: Informe de validación gráfica catastral (CSV: TGB57AT6CA348C0A) coincidente con las parcelas resultantes del proyecto; *parcela A y resto de finca matriz*.

Asimismo consta la siguiente documentación complementaria:





AYUNTAMIENTO DE TÍÑAJO

- Justificante de apoderamiento de José María García Olalde a favor de Jonay Reyes Nieves para cualquier actuación administrativa y ante cualquier administración pública (REGAGE24e00019880916-2024-03-14T22:50:37.637+01:00).
- Referencia Catastral: Se señalan las parcelas objeto de parcelación de la finca situada en C/ Vela Latina, 26, que se corresponde con la referencia catastral 9804514FT2290S0000IX.
- Título acreditativo del dominio o derecho sobre el suelo:

Nota informativa de la Finca con Código Registral Único 35016000600313 (FINCA DE TÍÑAJO Nº: 4707)

RÚSTICA.- Terreno en "CERCADO DE TIO ROCHA", término municipal de Tíñajo, hoy Urbanización La Santa. Señalada con el número 60. Tiene una **superficie** de trescientos noventa y siete metros cuadrados. **Linda:** Poniente, con la calle abierta en la finca principal de que se segrega; Naciente, Julián Pio; Norte, con la parcela 61 de la finca principal de que se segrega; con la parcela 59 también de la misma finca principal de donde esta se segrega.

Titularidad: **JOSE MARIA GARCÍA OLALDE**, con N.I.F. número 02.485.656-T, es titular, con carácter **privativo**, del pleno dominio de **la totalidad** (100%) de esta finca, por título de herencia, según la inscripción 2ª, de fecha 26 de junio de 2012, al folio 80 del Libro 111 de Tíñajo, Tomo 1918, por Herencia de fecha 12 de diciembre de 2011.

IV. Se informa favorablemente la liquidación de tasas conforme a la ORDENANZA FISCAL Nº 6 – BOP Nº 19, de 13.02.2004 por importe de **SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS** (78,60 €). Consta en el expediente justificante de ingreso de tasas y carta de pago.

V. El documento técnico identifica y ubica la finca matriz 4707 y su correspondencia con la catastral *9804514FT2290S0000IX*. *Sus linderos actualizados son: al Norte; con Parcela de Ref. Catastral n.º 9804512FT2290S0001FM*; ** al Sur, con Parcela de Ref. Catastral n.º 9804512FT2290S0001FM; al Este, con calle Vela Latina*; ** y al Oeste, con Parcela de Ref. Catastral nº 9804512FT2290S0001FM, sin llegar a ofrecer duda alguna.**

VI. En la finca matriz no constan edificaciones ni instalaciones.





VII. El planeamiento municipal prevé, con relación a las fincas que se pretenden parcelar, los siguientes requisitos:

- Suelo Urbano Consolidado (SUC), tipologías Alineado a Vial (Av-2p) y el uso Residencial Mixto (RM).

VIII. Adecuación de la parcelación a la legalidad urbanística.

A la vista de los parámetros de los lotes o parcelas resultantes se comprueba que las fincas resultantes cumplen con las condiciones establecidas en la normativa del planeamiento urbanístico de aplicación (Art. 4.4.2.1 de las normas urbanísticas pormenorizadas) concretamente las fincas resultantes tienen más de 90 m² (Av-2p) de superficie neta, frente mayor de 6,00 m (CJ1), diámetro de círculo inscribible mayor de 6,00 m; y con las condiciones establecidas en el art. 277.1,a) de la L.4 /2017.

IX. No consta afecciones limitaciones de carácter sectorial.

Por el voto unánime de los concejales asistentes con derecho a voto, se **ACUERDA:**

ÚNICO. Conceder la licencia de parcelación de la finca de Tinajo, situada en la *C/ Vela Latina, 26, que se corresponde con la referencia catastral 9804514FT2290S0000IX*, promovida por Jonay Reyes Nieves, con el siguiente resultado:

PARCELA A: Parcela indivisible situada en el término municipal de Tinajo, en la *C/ Vela Latina, 16*, de cabida 146 m², en Suelo Urbano Consolidado, cuyos linderos son:

- Norte: Parcela catastral 9804512FT2290S0001FM.
- Sur: Resto de finca matriz.
- Este: C/ Vela Latina (Parcela B).
- Oeste: Parcela catastral 9804512FT2290S0001FM.

PARCELA B (Calle): Parcela indivisible situada en el término municipal de Tinajo destinada a vial, en la *C/ Vela Latina*, de cabida 4 m², en Suelo Urbano Consolidado, cuyos linderos son:

- Norte: Parcela catastral 9804512FT2290S0001FM.





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

- Sur: Parcela catastral 9804512FT2290S0001FM.
- Este: C/ Vela Latina.
- Oeste: Parcelas A y resto de finca matriz.

PARCELA RESTO DE FINCA MATRIZ: Parcela situada en el término municipal de Tinajo, en la *C/ Vela Latina, 18*, de cabida 247 m², en Suelo Urbano Consolidado, cuyos linderos son:

- Norte: Parcela A.
- Sur: Parcela catastral 9804512FT2290S0001FM.
- Este: C/ Vela Latina (Parcela B).
- Oeste: Parcela catastral 9804512FT2290S0001FM.

Se han generado archivos gml de las parcelas resultantes:

- *ParcelaA.gml*
- *ParcelaBcalle.gml*
- *restodefincamatriz.gml*

SEGUNDO. Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos. Advirtiéndolo a efectos informativos al interesado que en virtud de los artículos 47 y siguientes del Reglamento Hipotecario, aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, el solicitante deberá dar notificación al Registro de la Propiedad.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-





administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Expediente 567/2024. Concesión de Licencia de Parcelación

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

I. Visto el expediente de Solicitud de Licencia de Parcelación, de fecha 24 de febrero de 2024 registro de entrada número 2024-E-RE-642, instado por Iñigo Labarga Hermenegildo, como interesado y en representación de Eva Hernández Toledo, Rut María Hernández Toledo y Dennis Manuel Reguilón Álvarez, por la que solicita la concesión de Parcelación de la finca 7881 situada en Camino Las Gavias, 3 y que se corresponde con la referencia catastral 8472109FT2187S0001XK.

II. En cumplimiento de lo dispuesto en las Providencias de Alcaldía se emitieron informes de los Servicios Técnicos y por lo Servicios Jurídicos de fecha 22-04-2024 y 14-05-2024 respectivamente, en sentido favorable a la concesión de la licencia de parcelación.

III. La parcelación se ha realizado de acuerdo a la siguiente documentación:

*Documento técnico: *Segregación de parcela redactado por la Arquitecta Técnica Aralia María Cabrera Aguiar, registrado en el Colegio de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Lanzarote el 23 de febrero de 2024, en formato pdf de 21 páginas.*

Documentación técnica complementaria: Archivos GML de las parcelas resultantes

Referencia Catastral: Se señalan las parcelas objeto de parcelación *de la finca 7881, situada en el Camino Las Gavias, 3, que se corresponde con la referencia catastral 8472109FT2187S0001XK.*





Título acreditativo del dominio o derecho sobre el suelo:

Declaración responsable de ostentar título de dominio o derecho suficiente sobre la parcela catastral 8472109FT2187S0001XK, firmada por los interesados 08/03/2024.

Finca Registral: según documento técnico presentado. *La finca matriz tiene una superficie de 1.393,58 m2, según datos del registro de la propiedad de Arrecife y está inscrita con el número de finca 7881, Tomo 1.026, Libro 70, Folio 6. Código registral único 350116000375983.*

Título: no consta en el expediente.

IV. Se informa favorablemente la liquidación de tasas conforme a la ORDENANZA FISCAL Nº 6 – BOP Nº 19, de 13.02.2004 por importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (263,87 €). Consta en el expediente justificante de ingreso de tasas y carta de pago.

V. El documento técnico identifica y ubica la finca matriz delimitada por las siguientes coordenadas:

628465.53,3217244.28

628460.04,3217230.61

628457.60,3217224.23

628456.04,3217220.25

628453.25,3217210.23

628451.67,3217205.94

628446.82,3217206.55

628444.03,3217207.07

628440.90,3217207.37

628438.51,3217207.79

628434.88,3217208.18

628430.45,3217208.76





AYUNTAMIENTO DE TÍÑAJO

628428.52,3217209.18

628424.44,3217209.99

628419.54,3217210.98

628414.83,3217211.67

628413.79,3217211.91

628416.96,3217225.17

628418.81,3217233.35

628419.57,3217237.55

628420.55,3217241.79

628429.32,3217240.91

628436.94,3217240.00

628438.37,3217240.00

628446.47,3217242.21

628452.80,3217243.82

628460.49,3217245.46

628462.34,3217245.73

628464.11,3217245.72

628466.06,3217245.71

VI. En la finca matriz no constan edificaciones ni instalaciones.

VII. El planeamiento municipal prevé, con relación a las fincas que se pretenden parcelar, los siguientes requisitos:

- *Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR), tipologías Ciudad Jardín grado 1 (CJ1) y el uso Residencial Rural (RR).*

VIII. Adecuación de la parcelación a la legalidad urbanística.





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

A la vista de los parámetros de los lotes o parcelas resultantes se comprueba que las fincas resultantes cumplen con las condiciones establecidas en la normativa del planeamiento urbanístico de aplicación (Art. 4.6.2 de las normas urbanísticas pormenorizadas) concretamente las fincas resultantes tienen más de 300 m² (CJ1) de superficie neta, frente mayor de 6,00 m (CJ1), diámetro de círculo inscribible mayor de 12,00 m; y con las condiciones establecidas en el art. 277.1,a) de la L.4 /2017.

IX. No consta afecciones limitaciones de carácter sectorial.

Por el voto unánime de los concejales asistentes con derecho a voto, se **ACUERDA:**

ÚNICO. Conceder la licencia de parcelación de la finca de Tinajo, situada en la *Camino Las Gavias, 3, que se corresponde con la referencia catastral 8472109FT2187S0001XK*, promovida por Íñigo Labarga Hermenegildo como interesado y en representación de Eva Hernández Toledo, Rut María Hernández Toledo y Dennis Manuel Reguilón Álvarez, con el siguiente resultado:

PARCELA 1: Parcela indivisible situada en el término municipal de Tinajo, en la *Camino Las Gavias, 3C*, de cabida 473,09 m², en Suelo Rústico de Asentamiento Rural, con una afección de vial de 43,63 m², cuyos linderos son:

- **Norte:** Parcela catastral 8472108FT2187S0001DK.
- **Sur:** Resto de finca matriz.
- **Este:** Camino Las Gavias.
- **Oeste:** Resto de finca matriz.

PARCELA 2: Parcela indivisible situada en el término municipal de Tinajo, en la *Camino Las Gavias, 3A*, de cabida 397,93 m², en Suelo Rústico de Asentamiento Rural, con una afección de vial de 13,80 m², cuyos linderos son:

- **Norte:** Resto de finca matriz.
- **Sur:** Parcela catastral 8472110FT2187S0001RK.
- **Este:** Camino Las Gavias y Resto de finca matriz.





- **Oeste:** Parcela catastral 8472104FT2187S0001MK.

PARCELA RESTO DE FINCA MATRIZ: Parcela indivisible situada en el término municipal de Tinajo, en la *Camino Las Gavias, 3B*, de cabida 522,56 m², en Suelo Rústico de Asentamiento Rural, con una afección de vial de 16,79 m², cuyos linderos son:

- **Norte:** Parcelas catastrales 8472106FT2187S0001KK y 8472108FT2187S0001DK.
- **Sur:** Parcela 2.
- **Este:** Parcela 1 y Camino Las Gavias.
- **Oeste:** Parcela 2, Parcelas catastrales 8472104FT2187S0001MK y 8472106FT2187S0001KK.

Se han generado archivos gml de las parcelas resultantes:

- *Parcela1.gml*
- *Parcela2.gml*
- *resto.gml*

SEGUNDO. Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos. Advirtiéndolo a efectos informativos al interesado que en virtud de los artículos 47 y siguientes del Reglamento Hipotecario, aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, el solicitante deberá dar notificación al Registro de la Propiedad.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las





Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Expediente 220/2022. Concesión de Licencia Urbanística de Construcción, Edificación e Implantación de Instalaciones

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

I. Con fecha 5 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local concede la licencia urbanística al interesado José Francisco Ferrer Caraballo, para la ampliación y reforma de vivienda unifamiliar, en la parcela situada en C/ Hierbaluisa, 1C; con referencia catastral 9164811FT2196S0001UT. Entre otras, constan las siguientes condiciones específicas:

(...) "a) La presente licencia se concede en base a un Proyecto Básico, por lo que no podrán iniciarse las obras hasta la presentación del Proyecto de Ejecución correspondiente que deberá ajustarse al anterior.

b) La liquidación correspondiente al ICIO se realizará una vez presentado el proyecto de ejecución y, autorizado el mismo, se le notificará la obligatoriedad del ingreso en las arcas municipales.

c) Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados en las obras, se exige el depósito de una fianza u otra garantía financiera equivalente, que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se produzcan en la obra, en los términos previstos en la legislación autonómica y municipal".

II. Visto la solicitud de aportación de documentos, registro de entrada 2023-E-RE-4009 de fecha 11/10/2023, instado por el interesado en el que presenta proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Alejandro Muñoz Luis, en formato





AYUNTAMIENTO DE TÍÑAJO

electrónico, visado el 14 de agosto de 2023. Contiene la siguiente documentación técnica:

- Memoria (370 páginas) (ID 51ea4c31ba64a0075f16674576a66d8a).
- Planos (20 páginas) (ID 07f200dfb2a249513f041919f47e9f29).
- Medición y presupuesto (90 páginas) (ID 705c56dab88400dcc29fec1d45f923c2).
- Pliego (99 páginas) (ID bd64f30dbc9a61374c9f0431bb53d758).

III. En cumplimiento de lo dispuesto en las Providencias de Alcaldía se emitieron informe técnico de fecha 20/10/2023 y jurídico de fecha 17/05/2024, en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras, para la ampliación y reforma de una vivienda unifamiliar en la parcela situada en C/ Hierbaluisa, 1C; con referencia catastral 9164811FT2196S0001UT.

IV. Las actuaciones se realizarán de acuerdo a la siguiente documentación:

-El proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Alejandro Muñoz Luis presentado en formato electrónico (básico y de ejecución) visado el 14 de agosto de 2023, coincide en su configuración arquitectónica con la recogida en el proyecto básico aprobado. Se informa favorablemente la documentación técnica contenida en el proyecto de ejecución detallada a continuación:

- Memoria (370 páginas) (ID 51ea4c31ba64a0075f16674576a66d8a)
- Planos (20 páginas) (ID 07f200dfb2a249513f041919f47e9f29)
- Medición y presupuesto (90 páginas) (ID 705c56dab88400dcc29fec1d45f923c2)
- Pliego (99 páginas) (ID bd64f30dbc9a61374c9f0431bb53d758)

Por el voto unánime de los concejales asistentes con derecho a voto, se ACUERDA:

ÚNICO.- Conceder a D. José Francisco Ferrer Caraballo la licencia urbanística para concesión de la licencia urbanística de obras para la ampliación y reforma de una vivienda unifamiliar en la parcela situada en C/ Hierbaluisa, 1C; con referencia catastral 9164811FT2196S0001UT.





La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones generales**:

1.- Las actuaciones que se realicen deberán ejecutarse de acuerdo con la presente licencia, con sujeción a las Ordenanzas de Edificación y con la observancia estricta de las normas de seguridad establecidas por las disposiciones vigentes.

2.- La presente Licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su titular en el ejercicio de las actividades a que la misma se refiere.

3.- El proyecto no plantea plazos para la ejecución de las obras, por lo que se propone el máximo establecido en el art. 347.2 de la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, cuatro (4) años para el inicio de las obras y cuatro (4) años para su conclusión.

El comienzo de las obras requerirá previa comunicación al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

Si en el plazo de diez días desde la comunicación no se hubiere personado un representante de los servicios técnicos municipales a efectos de señalar las alineaciones y rasantes, podrá levantarse el acta de replanteo, firmada por el promotor, técnicos directores y en su caso, la empresa constructora, e iniciarse las obras.

4.- Todas las obras de construcción o edificación dispondrán de un cartel visible desde la vía pública, que indique:

- Número y fecha de la licencia urbanística de obras mayores.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Plazo de ejecución.
- Nombre del promotor.
- Director facultativo.
- Empresa constructora.

5.- Las obligaciones durante la ejecución de las obras serán las siguientes:





- Construir, previa licencia, el correspondiente vado, cuando la obra exija el paso de vehículos por la acera.
- Conservar, siempre que sea posible, la acera correspondiente a la finca y el vado o vados que hubiere.
- Observar las normas establecidas sobre horarios de carga y descarga, limpieza, apertura y relleno de zanjas, retirada de escombros y materiales de la vía pública y demás disposiciones de policía aplicables.

6.- Durante las obras los facultativos y auxiliares de los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento podrán inspeccionar los trabajos siempre que lo juzguen conveniente o lo ordene la Autoridad municipal.

El titular de la Licencia, o persona que lo represente, y el facultativo de la obra, están obligados a asistir a los actos de inspección, cuando sean citados, así como a franquear la entrada en la finca a los inspectores.

7.- Terminadas las obras, el propietario pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

8.- No podrá introducirse variación alguna en el proyecto sin la previa licencia que lo autorice.

9.- Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo.

10.- Se aprueba provisionalmente la siguiente liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a una base imponible de **137.113,60 €**.

- ICIO (2,4%): 3.290,73 €

11.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación correspondiente a la fianza por gestión de residuos recogida en el proyecto técnico presentado:

- Fianza por gestión de residuos: 1.350,92 €





12. Consta cartas de pago que acreditan el pago de Tasas, ICIO y Fianza por gestión de residuos.

13.- En cuanto a la conclusión de las obras:

— En ningún caso podrán quedar obras sin concluir ni en forma que afeen el aspecto de la vía pública, desmerezcan de las condiciones estéticas del paraje o perturben la normal utilización del inmueble.

— Antes de las 48 horas siguientes a la conclusión de las obras, el propietario deberá:

- 1.— Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras.
- 2.— Construir el piso definitivo de las aceras.
- 3.— Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra.
- 4.— Colocar la placa indicadora del número de la finca, según modelo aprobado por la Administración municipal.
- 5.— Abonar, en caso de diferencia, la Liquidación definitiva de Impuesto de Construcciones afectos a esta Licencia.

14.- Se han designado los siguientes agentes de la edificación:

- **Promotor:** José Francisco Ferrer Caraballo .
- **Proyectista:** Alejandro Muñoz Luis .
- **Director de ejecución:** Carlos Duarte Guillén .
- **Constructor:** A designar antes del inicio de las obras.

Las obras deberán ejecutarse bajo la dirección facultativa de las personas legalmente autorizadas.

En caso de cese del Director de la obra y/o del Director de ejecución, éste deberá comunicarlo al Ayuntamiento, y por medio del impreso oficial del Colegio profesional. Las obras no podrán continuar si otro Técnico no se hace cargo de las mismas.





15.- El promotor deberá comunicar el cambio de empresa en el caso que se produzca, mediante escrito en que, junto con el enterado del facultativo director, se consignen los datos antes señalados referidos a la nueva empresa.

16.- La documentación a tener en la obra es la siguiente:

- Un ejemplar del proyecto aprobado.
- Documento acreditativo de haber sido comunicada al Ayuntamiento la efectividad de la dirección facultativa.
- Copia del acta de replanteo.
- Un ejemplar de la Licencia Municipal en sitio visible.

17.- Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

18.- De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado ateniéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones específicas** reservándose la facultad de revocar la presente licencia en caso de incumplimiento de las siguientes obligaciones legales:

Primero. El proyecto básico y de ejecución no plantea plazos para la ejecución de las obras, por lo que se propone el máximo establecido en el art. 347.2 de la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, cuatro (4) años para el inicio de las obras y cuatro (4) años para su conclusión.

Segundo. Se deberán designar/comunicar los siguientes agentes de la edificación:

- Constructor.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de





octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Expediente 719/2024. Concesión de Licencia Urbanística de Construcción, Edificación e Implantación de Instalaciones

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

I. Visto el expediente de Solicitud de Licencia de obra para construcción de arqueta y canalización para nueva red subterránea de baja tensión por nuevo suministro en la C/ Rosa de los Vientos, 20. La solicitud se presenta de forma electrónica el 6 de marzo de 2024 instado por D. Fernando Martín Gutiérrez, actuando en nombre de **Edistribución Redes Digitales SLU** con CIF B8284681, mediante registro de entrada 2024-E-RE-824.

Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación:

-Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez firmado a fecha de 6 de marzo de 2024.

-Autorización de representación de Háctor Mejías Carrasco a favor de Fernando Martín Gutiérrez para realizar los trámites de Licencia de obra para la canalización eléctrica que obra, en el Ayuntamiento de Tinajo.

-Dirección de obra.

II. Consta admisión de solicitud de licencia e inicio de fase instrucción de procedimiento por Providencia de Alcaldía de fecha 16/03/2024. En cumplimiento del punto tercero de la referida Providencia consta notificación al interesado con minuta de salida 2024-S-RE-758.





III. Consta **Informe de Secretaría 2024-0213** de fecha 18/03/2024 sobre legislación y procedimiento a seguir.

IV. En cumplimiento de lo dispuesto en las Providencias de Alcaldía **se emitieron informes técnico y jurídico** de fechas 21 de marzo de 2024 y 14 de mayo de 2024 respectivamente, **en sentido favorable** a la concesión de la licencia urbanística para arqueta y canalización de dos metros de instalación de baja tensión a ejecutar en la vía pública C/ Rosa de los Vientos, 20, promovida por Edistribución Redes Digitales, SLU.

V. Del informe técnico municipal además se desprenden los siguientes aspectos técnicos:

1. Sobre el suelo en el que se proyectan las obras: que se trata de **Suelo Urbano Consolidado (SUC) categorizado como vía pública.**

2. Sobre el tipo de obras a ejecutar: la realización de las obras de construcción de arqueta y canalización de 2 metros de longitud para instalación de baja tensión situado en C/ Rosa de los Vientos, 20.

3. Sobre las parcelas según proyecto:

No consta en el informe municipal la referencia de la parcela catastral, puesto que se trata de una obra que discurre por vía pública, no siendo necesaria hacer constar referencia catastral, así como escritura o declaración responsable sobre el suelo que se proyecta dicha obra.

4. Sobre el presupuesto de ejecución de la obra: Según proyecto técnico presentado por el interesado. El presupuesto de la obra según documento presentado asciende a **3.558,38 €.**

5. Sobre la documentación técnica presentada: La documentación presentada es conforme a lo establecido en el artículo 219.a) del D.183 /2004, según el informe técnico municipal:

"La actuación, por el tipo de uso y al ejecutarse en vía pública, requiere de la obtención de la licencia conforme al artículo 330 de la L.4/2017. La documentación presentada es conforme.

Se aprueba la siguiente documentación:

- Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez visado el 6 de marzo de 2024.





6. Sobre la adecuación de la obra al planeamiento urbanístico: cuanto a las condiciones establecidas por las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del PGO para la actuación solicitada, el proyecto cumple según informa el técnico municipal.

"En cuanto a las condiciones establecidas por las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del PGO para la actuación solicitada, el proyecto cumple, se trata de una zona destinada a infraestructura viaria-calle, por lo que la actuación es conforme con la ordenación pormenorizada, al tratarse de trabajos compatibles con las infraestructuras viarias".

7. Sobre el sometimiento a evaluación ambiental: La actuación **no se deberá someter a Estudio de Impacto Ambiental al no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en la legislación aplicable (Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias / Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). No se encuentra afectada por servidumbre y/o afecciones de carácter sectorial.**

VI. Las actuaciones se realizarán de acuerdo a la siguiente documentación técnica:

- Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez visado el 6 de marzo de 2024.

VII. Se han abonado los tributos en concepto de tasa por licencia urbanística, fianza por gestión de residuos e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

Por el voto unánime de los concejales asistentes con derecho a voto, se ACUERDA:

ÚNICO.- Conceder a la licencia urbanística solicitada mediante proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez para arqueta y canalización de dos metros de instalación de baja tensión a ejecutar en la vía pública C/ Rosa de los Vientos, 20, promovida por Edistribución Redes Digitales, SLU, en suelo **de viario público mediante proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez visado 6 de marzo de 2024.**





La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones generales**:

1.- Las actuaciones que se realicen deberán ejecutarse de acuerdo con la presente licencia, con sujeción a las Ordenanzas de Edificación y con la observancia estricta de las normas de seguridad establecidas por las disposiciones vigentes.

2.- La presente Licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su titular en el ejercicio de las actividades a que la misma se refiere.

3.- El proyecto no plantea plazos para la ejecución de las obras, por lo que se propone el máximo establecido en el art. 347.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, cuatro (4) años para el inicio de las obras y cuatro (4) años para su conclusión.

El comienzo de las obras requerirá previa comunicación al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

Si en el plazo de diez días desde la comunicación no se hubiere personado un representante de los servicios técnicos municipales a efectos de señalar las alineaciones y rasantes, podrá levantarse el acta de replanteo, firmada por el promotor, técnicos directores y en su caso, la empresa constructora, e iniciarse las obras.

4.- Todas las obras de construcción o edificación dispondrán de un cartel visible desde la vía pública, que indique:

- Número y fecha de la licencia urbanística de obras mayores.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Plazo de ejecución.
- Nombre del promotor.
- Director facultativo.
- Empresa constructora.

5.- Las obligaciones durante la ejecución de las obras serán las siguientes:





- Construir, previa licencia, el correspondiente vado, cuando la obra exija el paso de vehículos por la acera.
- Conservar, siempre que sea posible, la acera correspondiente a la finca y el vado o vados que hubiere.
- Observar las normas establecidas sobre horarios de carga y descarga, limpieza, apertura y relleno de zanjas, retirada de escombros y materiales de la vía pública y demás disposiciones de policía aplicables.

6.- Durante las obras los facultativos y auxiliares de los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento podrán inspeccionar los trabajos siempre que lo juzguen conveniente o lo ordene la Autoridad municipal.

El titular de la Licencia, o persona que lo represente, y el facultativo de la obra, están obligados a asistir a los actos de inspección, cuando sean citados, así como a franquear la entrada en la finca a los inspectores.

7.- Terminadas las obras, el propietario pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

8.- No podrá introducirse variación alguna en el proyecto sin la previa licencia que lo autorice.

9.- Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo.

10.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación complementaria de tasas correspondiente a una base imponible de 3.558,38 :

- Tasas (3%): 106,75 €. Consta carta de pago con nº de operación 2024/EP/001848.

11.- Se aprueba provisionalmente la siguiente liquidación complementaria correspondiente a una base imponible de 3.558,38 :

- ICIO (2,4%): 85,40 €. Consta carta de pago con n.º de operación 2024/EP/002078.****





12.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación correspondiente a la fianza por gestión de residuos recogida en el proyecto técnico presentado:

- Fianza por gestión de residuos: 21,64 €. Consta justificante acreditativo del pago.

13.- En cuanto a la conclusión de las obras:

— En ningún caso podrán quedar obras sin concluir ni en forma que afeen el aspecto de la vía pública, desmerezcan de las condiciones estéticas del paraje o perturben la normal utilización del inmueble.

— Antes de las 48 horas siguientes a la conclusión de las obras, el propietario deberá:

1.— Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras.

2.— Construir el piso definitivo de las aceras.

3.— Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra.

4.— Colocar la placa indicadora del número de la finca, según modelo aprobado por la Administración municipal.

5.— Abonar, en caso de diferencia, la Liquidación definitiva de Impuesto de Construcciones afectos a esta Licencia.

14.- Se han designado los siguientes agentes de la edificación:

- Promotor: E- DISTRIBUCIÓN SLU.

- Projectista: D. Fernando Martín Gutiérrez.

- Directora de obra: D. Fernando Martín Gutiérrez.

- Constructor: A designar antes del inicio de las obras.

Las obras deberán ejecutarse bajo la dirección facultativa de las personas legalmente autorizadas.

En caso de cese del Director de la obra y/o del Director de ejecución, éste deberá comunicarlo al Ayuntamiento, y por medio del impreso oficial del Colegio profesional. Las obras no podrán continuar si otro Técnico no se hace cargo de las mismas.





15.- El promotor deberá comunicar el cambio de empresa en el caso que se produzca, mediante escrito en que, junto con el enterado del facultativo director, se consignen los datos antes señalados referidos a la nueva empresa.

16.- La documentación a tener en la obra es la siguiente:

- Un ejemplar del proyecto aprobado.
- Documento acreditativo de haber sido comunicada al Ayuntamiento la efectividad de la dirección facultativa.
- Copia del acta de replanteo.
- Un ejemplar de la Licencia Municipal en sitio visible.

17.- Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

18.- De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado ateniéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones específicas:**

a) El plazo de ejecución de las obras se estima en 15 días.

b) Se deberá comunicar con antelación de diez días la fecha prevista para el inicio de las obras.

Expediente 3521/2023. Concesión de Licencia Urbanística de Construcción, Edificación e Implantación de Instalaciones	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

I. Visto el expediente de Solicitud de Licencia de obra para construcción para la realización de las obras de construcción de canalización de 12 metros de longitud para instalación de baja tensión situado en Av. De Los Volcanes, 106A. La solicitud se presenta de forma electrónica el 06/11 /2023, instada por D. Fernando Martín Gutiérrez, actuando en nombre de





Edistribución Redes Digitales, SLU con CIF B8284681, mediante registro de entrada 2023-E-RE-4320.

Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación:

-Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez firmado a fecha de 06-11-2023.

-Autorización de representación de Héctor Mejías Carrasco a favor de Fernando Martín Gutiérrez para realizar los trámites de Licencia de obra para la canalización eléctrica que obra, en el Ayuntamiento de Tinajo.

-Dirección de obra.

II. Consta admisión de solicitud de licencia e inicio de fase instrucción de procedimiento por Providencia de Alcaldía de fecha 24/11/2023. En cumplimiento del punto tercero de la referida Providencia consta notificación al interesado con minuta de salida 2023-S-RE-2495.

III. Consta **Informe de Secretaría** 2023-0934, de fecha 28/11/2023, sobre legislación y procedimiento a seguir.

IV. Visto el Informe Sectorial de Carreteras, de fecha 15 de enero de 2024, recibido de la Consejería de Obras Públicas, Oficina Técnica, Vías y Obras y Parque Móvil, Cabildo de Lanzarote, en el que transcribe lo siguiente:

*(...) Según se desprende de la solicitud una obra necesaria para poder atender el servicio público de suministro de electricidad, siendo permitida por los artículos 49, 52 y 63.1.d del Reglamento de Carreteras de Canarias este tipo de canalización por la zona de dominio público de la carretera, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE**.*

V. En cumplimiento de lo dispuesto en las Providencias de Alcaldía, **se emitieron informes técnico y jurídico** de fechas 19 de enero de 2024 y 14 de mayo de 2024 respectivamente, **en sentido favorable** a la **licencia urbanística solicitada** mediante proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez firmado el 06 de noviembre de 2023 para la realización de las obras de construcción de canalización de 12 metros de longitud para instalación de baja tensión situado en Av. De Los Volcanes, 106A, promovida por Edistribución Redes Digitales, SLU.





VI. Del informe técnico municipal, además se desprenden los siguientes aspectos técnicos:

1. Sobre el suelo en el que se proyectan las obras: que se trata de **Suelo Urbano Consolidado (SUC), categorizado como vía pública.**

2. Sobre el tipo de obras a ejecutar: la realización de las obras de construcción de canalización de 12 metros de longitud para instalación de baja tensión situado en Av. De Los Volcanes, 106A.

3. Sobre las parcelas según proyecto:

No consta en el informe municipal la referencia de la parcela catastral., puesto que se trata de una obra que discurre por vía pública, no siendo necesaria hacer constar referencia catastral, así como escritura o declaración responsable sobre el suelo que se proyecta dicha obra.

4. Sobre el presupuesto de ejecución de la obra: Según proyecto técnico presentado por el interesado. El presupuesto de la obra según documento presentado asciende a **5.771,28 €.**

5. Sobre la documentación técnica presentada: La documentación presentada es conforme a lo establecido en el artículo 219.a) del D.183 /2004, según el informe técnico municipal:

"La actuación, por el tipo de uso y al ejecutarse en vía pública, requiere de la obtención de la licencia conforme al artículo 330 de la L.4/2017. La documentación presentada es conforme.

Se aprueba la siguiente documentación:

- Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez visado el 6 de noviembre de 2023.

6. Sobre la adecuación de la obra al planeamiento urbanístico: cuanto a las condiciones establecidas por las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del PGO para la actuación solicitada, el proyecto cumple según informa el técnico municipal.

"En cuanto a las condiciones establecidas por las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del PGO para la actuación solicitada, el proyecto cumple, se trata de una zona destinada a infraestructura viaria-





calle, por lo que la actuación es conforme con la ordenación pormenorizada, al tratarse de trabajos compatibles con las infraestructuras viarias”

7. Sobre el sometimiento a evaluación ambiental: La actuación no se deberá someter a Estudio de Impacto Ambiental al no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en la legislación aplicable Ley 21 /2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). La canalización discurrirá por la zona peatonal de la vía insular LZ-67. Se ha **emitido informe preceptivo favorable**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias y en el artículo 48 de la Ley 9 /1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

VI. Las actuaciones se realizarán de acuerdo a la siguiente documentación técnica:

- Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez visado el 1de febrero de 2024.

VII. Se ha abonado los tributos que corresponderían, en concepto de tasa por licencia urbanística, fianza por gestión de residuos e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

Por el voto unánime de los concejales asistentes con derecho a voto, se ACUERDA:

ÚNICO.- Conceder **la licencia urbanística solicitada** mediante proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez firmado el 06 de noviembre de 2023 para la realización de las obras de construcción de canalización de 12 metros de longitud para instalación de baja tensión situado en Av. De Los Volcanes, 106A, promovida por Edistribución Redes Digitales, SLU.

La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones generales:**

1.- Las actuaciones que se realicen deberán ejecutarse de acuerdo con la presente licencia, con sujeción a las Ordenanzas de Edificación y con la observancia estricta de las normas de seguridad establecidas por las disposiciones vigentes.





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

2.- La presente Licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su titular en el ejercicio de las actividades a que la misma se refiere.

3.- El proyecto no plantea plazos para la ejecución de las obras, por lo que se propone el máximo establecido en el art. 347.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, cuatro (4) años para el inicio de las obras y cuatro (4) años para su conclusión.

El comienzo de las obras requerirá previa comunicación al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

Si en el plazo de diez días desde la comunicación no se hubiere personado un representante de los servicios técnicos municipales a efectos de señalar las alineaciones y rasantes, podrá levantarse el acta de replanteo, firmada por el promotor, técnicos directores y en su caso, la empresa constructora, e iniciarse las obras.

4.- Todas las obras de construcción o edificación dispondrán de un cartel visible desde la vía pública, que indique:

- Número y fecha de la licencia urbanística de obras mayores.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Plazo de ejecución.
- Nombre del promotor.
- Director facultativo.
- Empresa constructora.

5.- Las obligaciones durante la ejecución de las obras serán las siguientes:

- Construir, previa licencia, el correspondiente vado, cuando la obra exija el paso de vehículos por la acera.
- Conservar, siempre que sea posible, la acera correspondiente a la finca y el vado o vados que hubiere.





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

— Observar las normas establecidas sobre horarios de carga y descarga, limpieza, apertura y relleno de zanjas, retirada de escombros y materiales de la vía pública y demás disposiciones de policía aplicables.

6.- Durante las obras los facultativos y auxiliares de los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento podrán inspeccionar los trabajos siempre que lo juzguen conveniente o lo ordene la Autoridad municipal.

El titular de la Licencia, o persona que lo represente, y el facultativo de la obra, están obligados a asistir a los actos de inspección, cuando sean citados, así como a franquear la entrada en la finca a los inspectores.

7.- Terminadas las obras, el propietario pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

8.- No podrá introducirse variación alguna en el proyecto sin la previa licencia que lo autorice.

9.- Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo.

10.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación complementaria de tasas correspondiente a una base imponible de **5.771,28 €**:

- Tasas (3%): 173,14 €. Consta carta de pago.

11.- Se aprueba provisionalmente la siguiente liquidación complementaria correspondiente a una base imponible de **5.771,28 €** :

- ICIO (2,4%): 138,51 €. Consta carta de pago.

12.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación correspondiente a la fianza por gestión de residuos recogida en el proyecto técnico presentado:

- Fianza por gestión de residuos: 63,71 €. Consta carta de pago.

13.- En cuanto a la conclusión de las obras:





AYUNTAMIENTO DE TÍNAJO

— En ningún caso podrán quedar obras sin concluir ni en forma que afeen el aspecto de la vía pública, desmerezcan de las condiciones estéticas del paraje o perturben la normal utilización del inmueble.

— Antes de las 48 horas siguientes a la conclusión de las obras, el propietario deberá:

- 1.— Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras.
- 2.— Construir el piso definitivo de las aceras.
- 3.— Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra.
- 4.— Colocar la placa indicadora del número de la finca, según modelo aprobado por la Administración municipal.
- 5.— Abonar, en caso de diferencia, la Liquidación definitiva de Impuesto de Construcciones afectos a esta Licencia.

14.- Se han designado los siguientes agentes de la edificación:

- **Promotor: E- DISTRIBUCIÓN SLU.**
- **Proyectista: D. Fernando Martín Gutiérrez.**
- **Directora de obra: D. Fernando Martín Gutiérrez.**
- **Constructor: A designar antes del inicio de las obras.**

Las obras deberán ejecutarse bajo la dirección facultativa de las personas legalmente autorizadas.

En caso de cese del Director de la obra y/o del Director de ejecución, éste deberá comunicarlo al Ayuntamiento, y por medio del impreso oficial del Colegio profesional. Las obras no podrán continuar si otro Técnico no se hace cargo de las mismas.

15.- El promotor deberá comunicar el cambio de empresa en el caso que se produzca, mediante escrito en que, junto con el enterado del facultativo director, se consignen los datos antes señalados referidos a la nueva empresa.

16.- La documentación a tener en la obra es la siguiente:

- Un ejemplar del proyecto aprobado.





— Documento acreditativo de haber sido comunicada al Ayuntamiento la efectividad de la dirección facultativa.

— Copia del acta de replanteo.

— Un ejemplar de la Licencia Municipal en sitio visible.

17.- Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

18.- De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado ateniéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones específicas**:

a) El plazo de ejecución de las obras se estima en 15 días.

b) Se deberá comunicar con antelación de diez días la fecha prevista para el inicio de las obras.

Expediente 335/2024. Concesión de Licencia Urbanística de Construcción, Edificación e Implantación de Instalaciones

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

I. Visto el expediente de Solicitud de Licencia de obra para construcción de canalización para instalación de baja tensión a ejecutar en la vía pública Av. De Los Volcanes, 104. La solicitud se presenta de forma electrónica el 2 de febrero de 2024 instada por D. Fernando Martín Gutiérrez, actuando en nombre de **Edistribución Redes Digitales SLU** con CIF B8284681, mediante registro de entrada 2024-E-RE-364.

Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación:

-Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez firmado a fecha de 1 de febrero de 2024.





-Autorización de representación de Héctor Mejías Carrasco a favor de Fernando Martín Gutiérrez para realizar los trámites de Licencia de obra para la canalización eléctrica que obra, en el Ayuntamiento de Tinajo.

-Dirección de obra

II. Consta admisión a trámite de solicitud de licencia e inicio de fase instrucción de procedimiento por Providencia de Alcaldía de fecha 07/02/2024. En cumplimiento del punto tercero de la referida Providencia, consta notificación al interesado con minuta de salida 2024-S-RE-418.

III. Consta **Informe de Secretaría 2024-0115** de fecha 07/02/2024 sobre legislación y procedimiento a seguir.

IV. Visto el Informe Sectorial de Carreteras de fecha 13 de marzo de 2024 recibido de la Consejería de Obras Públicas, Oficina Técnica, Vías y Obras y Parque Móvil, Cabildo de Lanzarote, en el que transcribe lo siguiente:

*(...) Según se desprende de la solicitud una obra necesaria para poder atender el servicio público de suministro de electricidad, siendo permitida por los artículos 49, 52 y 63.1.d del Reglamento de Carreteras de Canarias este tipo de canalización por la zona de dominio público de la carretera, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE**.*

V. En cumplimiento de lo dispuesto en las Providencias de Alcaldía, **se emitieron informes técnico y jurídico** de fechas 21 de marzo de 2024 y 14 de mayo de 2024 respectivamente, **en sentido favorable** a la **licencia urbanística solicitada** mediante proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez firmado el 01 de febrero de 2024 para la realización de las obras de construcción de canalización de 22 metros de longitud para instalación de baja tensión situado en Av. De Los Volcanes, 104, promovida por Edistribución Redes Digitales, SLU.

VI. Del informe técnico municipal además se desprenden los siguientes aspectos técnicos:

1. Sobre el suelo en el que se proyectan las obras: que se trata de **Suelo Urbano Consolidado (SUC), categorizado como vía pública.**

2. Sobre el tipo de obras a ejecutar: la realización de las obras de construcción de canalización de 22 metros de longitud para instalación de baja tensión situado en Av. De Los Volcanes, 104.





3. Sobre las parcelas según proyecto:

No consta en el informe municipal la referencia de la parcela catastral, puesto que se trata de una obra que discurre por vía pública, no siendo necesaria hacer constar referencia catastral, así como escritura o declaración responsable sobre el suelo que se proyecta dicha obra.

4. Sobre el presupuesto de ejecución de la obra: Según proyecto técnico presentado por el interesado. El presupuesto de la obra según documento presentado asciende a **5923,72 €**.

5. Sobre la documentación técnica presentada: La documentación presentada es conforme a lo establecido en el artículo 219.a) del D.183 /2004, según el informe técnico municipal:

"La actuación, por el tipo de uso y al ejecutarse en vía pública, requiere de la obtención de la licencia conforme al artículo 330 de la L.4/2017. La documentación presentada es conforme.

Se aprueba la siguiente documentación:

- Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez firmado el 1 de febrero de 2024.

6. Sobre la adecuación de la obra al planeamiento urbanístico: cuanto a las condiciones establecidas por las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del PGO para la actuación solicitada, el proyecto cumple según informa el técnico municipal.

"En cuanto a las condiciones establecidas por las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del PGO para la actuación solicitada, el proyecto cumple, se trata de una zona destinada a infraestructura viaria-calle, por lo que la actuación es conforme con la ordenación pormenorizada, al tratarse de trabajos compatibles con las infraestructuras viarias"

7. Sobre el sometimiento a evaluación ambiental: La actuación no se deberá someter a Estudio de Impacto Ambiental al no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en la legislación aplicable (Ley 21 /2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). La canalización discurrirá por la zona peatonal de la vía insular LZ-67. Se ha emitido informe preceptivo favorable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba





el Reglamento de Carreteras de Canarias y en el artículo 48 de la Ley 9 /1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

8. En cuanto a las condiciones establecidas por las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del PGO para la actuación solicitada, se trata de una zona destinada a infraestructura viaria-calle, por lo que la actuación es **conforme** con la ordenación pormenorizada, al tratarse de trabajos compatibles con las infraestructuras viarias.

VII. Las actuaciones se realizarán de acuerdo a la siguiente documentación técnica:

- Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez visado el 1 de febrero de 2024.

VIII. Se ha abonado los tributos en concepto de tasa por licencia urbanística, fianza por gestión de residuos e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

Por el voto unánime de los concejales asistentes con derecho a voto, se ACUERDA:

ÚNICO.- Conceder a la licencia urbanística solicitada mediante proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Martín Gutiérrez, firmado el 01 de febrero de 2024, para la realización de las obras de construcción de canalización de 22 metros de longitud para instalación de baja tensión situado en Av. De Los Volcanes, 104, promovida por Edistribución Redes Digitales, SLU.

La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones generales:**

1.- Las actuaciones que se realicen deberán ejecutarse de acuerdo con la presente licencia, con sujeción a las Ordenanzas de Edificación y con la observancia estricta de las normas de seguridad establecidas por las disposiciones vigentes.

2.- La presente Licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su titular en el ejercicio de las actividades a que la misma se refiere.





3.- El proyecto no plantea plazos para la ejecución de las obras, por lo que se propone el máximo establecido en el art. 347.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, cuatro (4) años para el inicio de las obras y cuatro (4) años para su conclusión.

El comienzo de las obras requerirá previa comunicación al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

Si en el plazo de diez días desde la comunicación no se hubiere personado un representante de los servicios técnicos municipales a efectos de señalar las alineaciones y rasantes, podrá levantarse el acta de replanteo, firmada por el promotor, técnicos directores y en su caso, la empresa constructora, e iniciarse las obras.

4.- Todas las obras de construcción o edificación dispondrán de un cartel visible desde la vía pública, que indique:

- Número y fecha de la licencia urbanística de obras mayores.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Plazo de ejecución.
- Nombre del promotor.
- Director facultativo.
- Empresa constructora.

5.- Las obligaciones durante la ejecución de las obras serán las siguientes:

- Construir, previa licencia, el correspondiente vado, cuando la obra exija el paso de vehículos por la acera.
- Conservar, siempre que sea posible, la acera correspondiente a la finca y el vado o vados que hubiere.
- Observar las normas establecidas sobre horarios de carga y descarga, limpieza, apertura y relleno de zanjas, retirada de escombros y materiales de la vía pública y demás disposiciones de policía aplicables.





6.- Durante las obras los facultativos y auxiliares de los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento podrán inspeccionar los trabajos siempre que lo juzguen conveniente o lo ordene la Autoridad municipal.

El titular de la Licencia, o persona que lo represente, y el facultativo de la obra, están obligados a asistir a los actos de inspección, cuando sean citados, así como a franquear la entrada en la finca a los inspectores.

7.- Terminadas las obras, el propietario pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

8.- No podrá introducirse variación alguna en el proyecto sin la previa licencia que lo autorice.

9.- Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo.

10.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación complementaria de tasas correspondiente a una base imponible de **5923,72 €** :

- Tasas (3%): 177,71 €. Consta carta de pago.

11.- Se aprueba provisionalmente la siguiente liquidación complementaria correspondiente a una base imponible de **5923,72 €** :

- ICIO (2,4%): 142,17 €. Consta carta de pago.

12.- Se aprueba definitivamente la siguiente liquidación correspondiente a la fianza por gestión de residuos recogida en el proyecto técnico presentado:

- Fianza por gestión de residuos: 84,42 €. Consta carta de pago.

13.- En cuanto a la conclusión de las obras:

— En ningún caso podrán quedar obras sin concluir ni en forma que afeen el aspecto de la vía pública, desmerezcan de las condiciones estéticas del paraje o perturben la normal utilización del inmueble.

— Antes de las 48 horas siguientes a la conclusión de las obras, el propietario deberá:





- 1.— Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras.
- 2.— Construir el piso definitivo de las aceras.
- 3.— Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra.
- 4.— Colocar la placa indicadora del número de la finca, según modelo aprobado por la Administración municipal.
- 5.— Abonar, en caso de diferencia, la Liquidación definitiva de Impuesto de Construcciones afectos a esta Licencia.

14.- Se han designado los siguientes agentes de la edificación:

- **Promotor: E- DISTRIBUCIÓN S.L.U**
- **Proyectista: D. Fernando Martín Gutiérrez**
- **Directora de obra: D. Fernando Martín Gutiérrez**
- **Constructor: A designar antes del inicio de las obras.**

Las obras deberán ejecutarse bajo la dirección facultativa de las personas legalmente autorizadas.

En caso de cese del Director de la obra y/o del Director de ejecución, éste deberá comunicarlo al Ayuntamiento, y por medio del impreso oficial del Colegio profesional. Las obras no podrán continuar si otro Técnico no se hace cargo de las mismas.

15.- El promotor deberá comunicar el cambio de empresa en el caso que se produzca, mediante escrito en que, junto con el enterado del facultativo director, se consignen los datos antes señalados referidos a la nueva empresa.

16.- La documentación a tener en la obra es la siguiente:

- Un ejemplar del proyecto aprobado.
- Documento acreditativo de haber sido comunicada al Ayuntamiento la efectividad de la dirección facultativa.
- Copia del acta de replanteo.
- Un ejemplar de la Licencia Municipal en sitio visible.





17.- Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

18.- De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado ateniéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

La presente licencia se someterá a las siguientes **condiciones específicas:**

a) El plazo de ejecución de las obras se estima en 1 mes.

b) Se deberá comunicar con antelación de diez días la fecha prevista para el inicio de las obras.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

